



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 246/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la modificación de las Multas por contravención a las normas establecidas en la Ordenanza No. 52/1978 que en su Art. 4º) establece el importe en Pesos Ley 18.188, y dado / su real necesidad, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-MODIFICASE el Art. 4º) de la Ordenanza No. 52/1978, el cual // quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.4º)-Vencido el plazo sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la aplicación de MULTAS a los responsables, las cuales oscilarán entre UNO (1) y CIEN (100) Jornales de Segunda Categoría Municipal".-

Art. 2º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 20 de Noviembre de 1985.-

  
VICTOR ERNESTO GALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE